CONTRATO DE SUMINISTRO No. 245 de 2024

Villanueva – Casanare, veintinueve (29) de mayo de 2024

Señora,
LUCY CENDALES BERNAL
C.C No. 52.111.147 expedida en Bogotá D,C
Direccion: Cra. 13 No.11-78 Brr. Centro
Tel: 3102106530
Villanueva-Casanare

Ref: **INVITACION PÚBLICA: VC- SG-MC- 034-2024**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el numeral 8 del Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública del Municipio dentro del Proceso de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos legales, la presente comunicación de Aceptacion junto con la oferta presentada dentro del Proceso de selección de Minima Cuantia, constituyen el contrato celebrado, asi mismo, con la publicacion de la presente comunicación de Aceptacion de oferta en el SECOP, el contratista quedara informado de la Aceptacion de la Oferta.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con la condiciones contenidas en la INVITACION PUBLICA, que fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop - www.colombiacompra@gov.co; y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, documentos que forma parte integral para proceder a la siguiente aceptación.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

OBJETO	**SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS CON DESTINO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE
NIT	892.099.475–7
CONTRATISTA	**LUCY CENDALES BERNAL**
NIT	**N/A**
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
CEDULA CIUDADANÍA	C.C. No. 52.111.147 expedida en Bogotá D,C
DIRECCION	Cra. 13 No.11-78 Brr. Centro
TELEFONO	3102106530
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
DOMICILIO CONTRACTUAL	Villanueva Casanare
VALOR	**TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($36.400.000,00).**

PLAZO: El plazo en que se desarrollará el objeto contractual será de TRES (3) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO., previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: La erogación que cause el contrato que llegase a suscribir, se imputará al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO	NOMBRE	No. CDP	FECHA	VALOR CDP
2.3.1.12.06.001.07.01	GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD. -SGPLINV	000367	20 de mayo de 2024	$36.400.000,00

FORMA DE PAGO: El municipio cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: En pagos parciales que estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para lo que el contratista deberá presentar informe de actividades, presentación de la relación de consumo con sus respectivos soportes que son la evidencia de la prestación del suministro, presentación de la factura y presentación de planillas suscritas por la comandante de la estación de policía y cada uno de los beneficiarios del suministro, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago, para el ultimo pago se deberá suscribir el acta de terminación y liquidación.

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Entregar el total del suministro cuando sea requerido, por la comandante de la Estación de Policía, según el objeto del contrato, con las especificaciones técnicas estipuladas y establecidas en la invitación, en perfecto estado y totalmente frescos, en el lugar y hora que le sea indicadas.
2. Las raciones deberán ser suministradas siguiendo cada uno de los protocolos de higiene y excelentes condiciones de salubridad y empacados en recipientes desechables (icopor).
3. Llevar un registro diario de suministro de las raciones suministradas a las Personas privadas de la libertad, debidamente firmado por el comandante de la Estación y cada uno de los beneficiaros del servicio.
4. Garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Prestar el suministro contratado con la debida calidad, diligencia y prontitud, cumpliendo idónea y oportunamente con la ejecución del objeto del contrato, respetando las tarifas vigentes para tales suministros, desde la fecha del acta de inicio del contrato hasta la fecha de terminación del contrato, en los términos pactados y de conformidad con la propuesta presentada.
2. llevar un debido control del personal atendido diariamente (planillas suscritas por el/la comandante y cada uno de los beneficiaros del suministro para cada ración (desayuno, almuerzo y cena), el formato de la planilla de control debe estar autorizada por el supervisor del contrato, por lo cual debe presentarse con antelación a suministrar las raciones.
3. Presentar mensualmente la factura comercial por valor de las raciones suministradas, de acuerdo con lo relacionado en la planilla de control original.

4. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social integral y con los aportes parafiscales.
5. Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
6. Abstenerse de suministrar raciones (desayuno, almuerzo y cena) a personas que no se encuentren en calidad de PPL (personas privadas de la libertad), de hacerlo, el municipio no estará en la obligación de pagar este suministro y lo asumirá el contratista.
7. Informar de manera oportuna al supervisor del contrato cualquier inconveniente derivado del desarrollo de las actividades
8. Atender las solicitudes y recomendaciones que provengan de la supervisión designada para el seguimiento del contrato.
9. Las demás propias del objeto del contrato y las contenidas en la propuesta.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio de Villanueva Casanare.
2. Garantizar la calidad y eficiencia en el suministro contratado para lo cual se deberá constituir garantía única, dentro de los tres (03) días siguientes a la aceptación de la oferta.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Presentar la documentación solicitada por la administración municipal. (el formato de la planilla de control de entrega de suministro)
5. Presentar los soportes exigidos por el supervisor para la liquidación del contrato.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad derivada del objeto contractual.
7. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción, pago y liquidación del contrato.
8. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio,
9. Mantener restricción y reservas de la información manejada dentro de la Administración Municipal y demás entidades.
10. No ceder ni subcontratar el objeto del contrato, sin previa autorización escrita del municipio

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIA	CANT	VALOR UNITARIO	IPC 8%	VALOR TOTAL
	DESAYUNO (Empacado en desechable de icopor y domicilio)					
1	**CALDO (Res o Pescado o Pollo o Picado)**	**25 Onz**	1	**$14.000**	**$1.120**	**$15.120**
	PROTEINA (Carne de res o cerdo o pollo o Hígado o pescado, etc)	**150 Gramos**				
	ACOMPAÑAMIENTO (Pan o arepa o croissant o porción de arroz, etc)	**280 Gramos**				

	BEBIDA CALIENTE (Café o chocolate o bebida achocolatada, etc.)	**250 Mililitros**				
	ALMUERZO (Empacado en desechable de icopor y domicilio)					
2	**SOPA (verdura, pasta, ajiaco, etc.)**	**25 Onz**	**1**	**$14.000**	**$1.120**	**$15.120**
	PROTEINA (carne de res, cerdo, pollo o pescado)	**150 Gramos**				
	CEREAL (Arroz blanco o combinado)	**80 Gramos**				
	ALIMENTO ENERGETICO (papa, yuca, plátano, etc)	**100 Gramos**				
	LEGUMINOSA (frijol, arveja, lenteja, etc)	**100 Gramos**				
	ENSALADA CRUDO O VERDURA COCIDA (lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc)	**60 Gramos**				
	JUGO DE FRUTA (cualquier fruta/sabor)	**250 Mililitros**				
	CENA (Empacado en desechable de icopor y domicilio)					
3	**SOPA (verdura, pasta, ajiaco, etc.)**	**25 Onz**	**1**	**$14.000**	**$1.120**	**$15.120**
	PROTEINA (carne de res, cerdo, pollo o pescado)	**150 Gramos**				
	CEREAL (Arroz blanco o combinado)	**80 Gramos**				
	ALIMENTO ENERGETICO (papa, yuca, plátano, etc)	**100 Gramos**				
	LEGUMINOSA (frijol, arveja, lenteja, etc)	**100 Gramos**				
	ENSALADA CRUDO O VERDURA COCIDA (lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc)	**60 Gramos**				
	JUGO DE FRUTA (cualquier fruta/sabor)	**250 lilitros**				
VALOR PROPUESTA POR UNITARIOS						**$45.360**
VALOR DE LA PROPUESTA						**$36.400.000**

IDENTIFICACION DE LA CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS – DANE

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES – CPCET

GRUPO	CLASE	SUBCLASE	NOMBRE	CCP-DANE
633	6339	63394	Servicio de suministro de comida a domicilio	63394

CODIGO CPCET	NOMBRE
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

SUPERVISION: La ejercerá la Secretaria de Despacho de la Secretaria General, quien tendrá las responsabilidades y atribuciones contempladas en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por los Artículos Artículo 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

GARANTIAS: El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO la Garantía única expedida por compañía de seguros legalmente establecida de conformidad con el Art 7 de la Ley 1150 del 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad a:

- ***CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:*** *El pago de las multas y demás sanciones que se le impongan por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y seis (6) meses más.*
- ***CALIDAD DEL SERVICIO:*** *El pago de las multas y demás sanciones que se le impongan por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y cubrirá la duración del contrato.*
- ***SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES****: Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, durante la ejecución del contrato y tres (3) años más.*
- ***RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:*** *Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza y por la duración del contrato.*

INDEMNIDAD: Con la suscripción del siguiente contrato el Contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del Contratista como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en la página del Sistema Único de Contratación -SECOP-, página www.colombiacompra@gov.co.

TERMINACIÓN: Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, la Secretaria General, procederá a suscribir el acta de terminación del contrato, la cual deberá ir firmada por las partes.

EJECUCION:

a) Perfeccionamiento.
b) Registro presupuestal.
c) Pago Estampilla Pro Adulto mayor, Pro- Cultura, Pro Deporte y recreación y las que apliquen.
d) Constitución de las garantías y Aprobación de las mismas por parte del Municipio.
e) Suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

DATOS DE CONTACTO: Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZÁLEZ en calidad de Secretario de Despacho-Secretaria General, Teléfono 3107965134/ correo electrónico institucional: secretariageneral@villanueva-casanare.gov.co, quien ejercerá la supervisión.

Se suscribe en Villanueva Casanare, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2024.

Atentamente,

Abg. PAULA ALEJANDRA MENDEZ GOMEZ Profesional Contratado – Secretaría General	**DR. JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZÁLEZ** Secretaria de Despacho – Secretaría General
ELABORÓ	**REVISO**

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II